

conf. se bearran en el Desamparo de su enarg
 la fabricacion de Caabon, para sin embargo en
 parados diez y ocho dias desde el conf. quedaron
 obligados a parar a primipnar sus fabricas p
 esta Provision de Exento, hasta aora no ha
 traído porcion alguna de dha. especie, de q
 estan siguiendo gravissimos perjuicios; Acorda
 pare con Comision a indagar la Causa de d
 morosidad, y dar las disposiciones convenientes
 p^a evitarla, el Individo de esta Suma Am
 nio Ruiz de Dominguez, y el auada de Cuernavaca
 a Multar algun fraude, p^a tomar las Provis
 convenientes

Y no habiendo otra cosa q^e conferir en esta Acta se
 lo en ella, y firmaron sus Mads; doy fe

Lic. D. Pedro Ruiz Otalora
 D. Juan Soto de Soto
 H. Juan de los Cabos

Lic. D. Mateo Mellan
 D. Pedro de Rada
 Antonio Ruiz
 D. Pedro de Rada
 Bar. Pedro
 Antonio
 Pedro de Rada
 Guadalupe

